

RESOLUCION No. 2 - 0352 de 2015

Por medio de la cual se MODIFICA el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE correspondiente a la Vigencia Fiscal 2015.

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE

En uso de sus facultades legales en especial al artículo 194 de la ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Ordenanza 022 de 1996 expedido por la Asamblea Departamental de Arauca, el Acuerdo 022 de 1997, el Acuerdo 170 de 2007, modificado por el Acuerdo 189 de 2008 proferidos por la junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca ESE y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 155 de la ley 100 de 1993, el Hospital San Vicente de Arauca ESE, forma parte del sistema General de seguridad social en salud, en calidad de institución prestadora de servicios de salud.
2. Que de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas que excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la Administración pública.
3. Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, su carácter de entidad pública, prestadora de un servicio público a cargo del Estado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se modifica de manera parcial la Ley 80 de 1993, le obliga a cumplir todas sus actividades con arreglo a los principios generales de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política.
4. Que conscientes que la Programación del Gasto está orientada hacia el logro de los objetivos y metas institucionales propuestas en el ejercicio de las funciones de la Empresa Social del Estado y dada la importancia que a la Ciudadanía le representa la eficiente y transparente utilización de los recursos económicos por parte de las entidades públicas, se ha tenido como principio la responsabilidad en la inversión de dichos recursos de tal forma que se permita no solo entregar bienes, servicios y beneficios a la comunidad, sino además, garantizar que su utilización se efectúe de manera eficaz.
5. Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.



RESOLUCION No. 2 - 0352 de 2015

Por medio de la cual se MODIFICA el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE correspondiente a la Vigencia Fiscal 2015.

6. Que el Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación público" establece en su artículo 2.2-1.1.1.4.1. "Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."
7. Que mediante Resolución N° 2.0002 de enero 02 de 2015, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE correspondiente a la vigencia Fiscal 2015.
8. Que en el artículo segundo de Resolución N° 2.0002 de enero 02 de 2015 se estableció que el Plan de Compras, *"podrá ser revisado, corregido, ajustado y modificado de acuerdo a las necesidades de la entidad hospitalaria y las existencias en bodega, y a la disponibilidad de recursos financieros, para dicha finalidad"*
9. Que en el mismo sentido, una vez verificado el Plan de Compras adoptado en la Resolución N° 2.0002 de enero 02 de 2015 y las existencias en bodega, se estableció la necesidad de actualizar el Plan anual de adquisiciones en relación con efectuar ajustes en los cronogramas de adquisición.
10. Que lo anterior, encuentra sustento en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1 9.4

Actualización del Plan Anual de Adquisiciones:

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, se hace necesario Modificar el





RESOLUCION No. 2 0352 de 2015

Por medio de la cual se MODIFICA el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE correspondiente a la Vigencia Fiscal 2015.

Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE correspondiente a la Vigencia Fiscal 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE correspondiente a la Vigencia Fiscal 2015, adoptado mediante la Resolución N° 2.0002 de enero 02 de 2015. El siguiente servicio que se relaciona a continuación se modifica al presente acto administrativo:

Descripción	Código UNSPS	Valor estimado en la vigencia actual	Valor Total a modificar	Datos de contacto de la institución
Prestación de servicio de exámenes especializados de laboratorio clínico.	85101502	\$23.851.000,00	\$101.824.240,00	Brenda Marjorie Caropreses, Coordinadora Laboratorio Clínico. Celular: 3006157948. laboratorio@hospitalсанvicente.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los,

10 JUL 2015

BIBIANA CASTELLANOS
Directora (E)

Hospital San Vicente de Arauca ESE

Proyectó: Arelis Garcés, – Almacenista General

Vo.Bo.: Dra. Yuli Yasmín Neira Rojas, Asesora Jurídica.

